

CORRECCIÓN DE ERRORES

PA286/21 "Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad en el Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres".

Habiéndose publicado el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación, con fecha 23 de marzo de 2021, se constata la existencia de un error en la determinación del número de horas extraordinarias que configuran la bolsa que se incorpora en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este error afecta asimismo al detalle recogido en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Jurídicas.

En base a lo anterior, se modifica el clausulado citado:

I. Corrección de errores página 5 de 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas

3.1.2 BOLSA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Así donde dice:

"Para la realización de refuerzos y servicios extraordinarios no modificativos del contrato y al margen del operativo de seguridad anterior, se podrá a disposición de GISPASA una bolsa de 2.800 horas para los dos años (Se prevén aproximadamente 2.600 horas para el primer año y 200 horas para el segundo)."

Debe decir:

*"Para la realización de refuerzos y servicios extraordinarios no modificativos del contrato y al margen del operativo de seguridad anterior, se podrá a disposición de GISPASA una bolsa de **3.000** horas para los dos años (Se prevén aproximadamente 2.600 horas para el primer año y **400** horas para el segundo)."*

ANEXO XII. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

II. Corrección de errores página 84 de 97

Donde dice:

"El sistema de determinación del precio para la prestación de los servicios a contratar se fija de la siguiente forma:

1. El coste del Servicio de Vigilancia y Seguridad se expresará en precios unitarios siendo la unidad de ejecución la hora de servicio, teniendo en cuenta el Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad:

- **Precio unitario:** 20,51 €/Hora
- **Nº de Horas prestación del servicio de vigilancia y seguridad:** 11.040 Horas/año
- **Nº de Horas extraordinarias:** 2.800 horas para los 2 años.”

Debe decir:

1. El coste del Servicio de Vigilancia y Seguridad se expresará en precios unitarios siendo la unidad de ejecución la hora de servicio, teniendo en cuenta el Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad:

- **Precio unitario:** 20,51 €/Hora
- **Nº de Horas prestación del servicio de vigilancia y seguridad:** 11.040 Horas/año
- **Nº de Horas extraordinarias:** 3.000 horas para los 2 años.

III. Corrección de errores página 86 de 97

Donde dice:

"Siendo el Presupuesto Base de licitación el resultado de multiplicar el total de horas previstas por año por el coste hora anterior:

AÑO	Nº Horas	Precio total S/IVA
1	2.400	49.228,96 €
2	200	4.102,41 €
Total		53.331,37 €

Situaciones extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria ocurrida por el COVID-19 obligan a prever la necesidad de incrementar el servicio en momentos puntuales.

En el año 1 se prevé como máximo bolsa de horas extraordinarias de 2.600 como consecuencia de las necesidades derivadas de la campaña de vacunación que exigen complementar las presencias en los periodos en los que no hay un único vigilante en todo el complejo y es precisa vigilancia en zonas concretas y en el año 2 de 200 horas, incrementándose el número de horas previstas en el contrato próximo a vencer por posibles contingencias derivadas de la citada crisis sanitaria.”

Debe decir:

"Siendo el Presupuesto Base de licitación el resultado de multiplicar el total de horas previstas por año por el coste hora anterior:

AÑO	Nº Horas	Precio total S/IVA
1	2.600,00	53.331,37 €
2	400,00	8.204,83 €
Total		61.536,20 €

Situaciones extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria ocurrida por el COVID-19 obligan a prever la necesidad de incrementar el servicio en momentos puntuales.

En el año 1 se prevé como máximo bolsa de horas extraordinarias de 2.600 como consecuencia de las necesidades derivadas de la campaña de vacunación que exigen complementar las presencias en los periodos en los que no hay un único vigilante en todo el complejo y es precisa vigilancia en zonas concretas y en el año 2 de **400** horas, incrementándose el número de horas previstas en el contrato próximo a vencer por posibles contingencias derivadas de la citada crisis sanitaria.

La modificación propuesta no supone la retroacción de las actuaciones.

Oviedo, a 12 de Abril de 2021

Ana Cárcaba García
Presidenta
GISPASA